



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-030-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala *"(...) Actividades de gestión educativa.- Las actividades de gestión educativa son: (...) o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable (...).";*

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-DALON-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).";*

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 4 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, determina: *"(...) Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...).";*

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: *"Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: a. El jefe de laboratorio (...). a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado. (...)."*

Que, a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)."*

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-O de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que, a través de Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2025-107 de 07 de agosto de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: *"(...) Art. 2.- Aprobar la regularización de los (20) laboratorios de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE tanto en la matriz como en la sede Latacunga y Centros (CENCINAT) de acuerdo al siguiente detalle: (...)."*; donde se incluye el Jefe de Laboratorio de Investigación de Ciberseguridad del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz;

Que, con Informe Nro. DCCO-2025-075 de 15 de diciembre de 2025, la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; previa exposición de motivos concluye: *"(...) ■ En calidad de Directora del Departamento de Ciencias de la Computación y considerando la necesidad que se tiene de designar el Jefe de Laboratorio de Investigación de Ciberseguridad para el Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; con el fin de garantizar la continuidad y normal desarrollo de las actividades de investigación, me permito solicitar a usted, Señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, se gestione la designación del Jefe del Laboratorio de Investigación de Ciberseguridad perteneciente al Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; trámite para el cual se remite la documentación e información pertinente, que permita expedir la respectiva Orden de Rectorado. ■ En cumplimiento a las Políticas de Acciones Afirmativas de Igualdad y Equidad de Género, se informa que el Departamento de Ciencias de la Computación cuenta solo con 07 Docentes Titulares a Tiempo Completo del género femenino, solo cuatro de ellas tienen grado académico de Ph.D.; por lo que se recomienda designar al personal académico de género masculino con el grado académico de Ph.D. que pueda ejercer la Jefatura del Laboratorio de Investigación de Ciberseguridad perteneciente al Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; para ejercer la Jefatura del Laboratorio de Investigación de Ciberseguridad se requiere de manera preferente personal académico con grado de Ph.D. y que sea a tiempo completo, aunque en este caso el Docente es No Titular debido a la cantidad de Docentes Ocasionales que dispone el Departamento de Ciencias de la Computación (52% de Docentes No titulares); por lo que se recomienda considerar la designación del Docente que tiene grado académico de Ph.D. y que ha sido incluido en la terna como primer candidato. (...)."* A su vez recomienda: *"(...) ■ Se realice el trámite respectivo, a fin de que se pueda generar la respectiva Orden de Rectorado para designar el Jefe del Laboratorio de Investigación de Ciberseguridad para el Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz. ■ Se sugiere considerar el primer candidato de la terna, por el perfil académico y experiencia. ■ No corresponde la derogación de Órdenes de Rectorado anteriores, pues es la primera vez que se designaría el jefe para este laboratorio."*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-7434-M de 17 de diciembre de 2025, el Director de la Unidad de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Jefe de Laboratorio de Docencia de Ciberseguridad correspondiente al Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz;

Que, a través de Memorando Nro. ESPE-DCCO-2026-0050-M de 07 de enero de 2026, la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz remite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología: *"(...) las ternas de candidatos para la designación de los Jefes de Laboratorios de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación ESPE Matriz (...)."*

Que, con Memorando Nro. ESPE-VII-2026-0046-M de 13 de enero de 2026, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en relación a la designación del Jefe de Laboratorio de Investigación de Ciberseguridad del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, solicita al Vicerrector Académico General: *"(...) se digne disponer a quien corresponda se realice la designación través de Orden de Rectorado (...)."*

Que, con Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0099-M de 16 de enero de 2026, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación del Jefe de Laboratorio de Investigación de Ciberseguridad del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando la recomendación en el informe que adjunta, sugiere designar al Ing. Gustavo David Salazar Chacón, PhD.;

Que, con fecha 19 de enero de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0099-M, se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva orden de rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Gustavo David Salazar Chacón, PhD.; cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe de Laboratorio de Investigación de Ciberseguridad del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **10 de febrero de 2026** al Ing. Gustavo David Salazar Chacón, PhD., como Jefe de Laboratorio de Investigación de Ciberseguridad del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz.

Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; Jefe de Laboratorio de Investigación de Ciberseguridad del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz (entrante); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de la Unidad de Talento Humano, Encargada. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 09 días del mes de febrero de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado